



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSIÓN: 1

ACUERDO No. 022

FECHA: 12 DE JUNIO DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS NUEVOS LINEAMIENTOS CURRICULARES EN LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 27 establece: "El estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra".

Que en su Artículo 69 establece: "se garantiza la autonomía universitaria".

Que la Ley 30 de 1992, en su capítulo I, artículo 3 establece: "El Estado de conformidad con la Constitución Política de Colombia y la presente ley, garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior".

Que la Ley 30 de 1992, en su capítulo VI, artículo 28 y artículo 29 literal c, establece: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que en su artículo 29, literal c, la ley 30 de 1992 "Crear, desarrollar sus programas académicos lo mismo que expedir los correspondientes títulos".

Que mediante la Ley 34 de noviembre 19 de 1976, se crea y aprueba la Universidad Popular del Cesar como ente de Educación Superior del orden nacional con carácter público.

Que el Proyecto institucional en sus principios fundamentales establece como prioritario "el desarrollo integral de las potencialidades del ser humano". Y en sus funciones sustantivas considera "la docencia, para la formación académica en profesiones o disciplinas, la investigación científica y tecnológica para la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional, la proyección social para contribuir con el



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSIÓN: 1

ACUERDO No. 022

FECHA: 12 DE JUNIO DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS NUEVOS LINEAMIENTOS CURRICULARES EN LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

medio local, regional y nacional mediante programas de cooperación y de relación directa con la sociedad; el bienestar institucional para orientar el desarrollo; físico, psicoafectivo, espiritual y social de los miembros de la comunidad universitaria.”.

Que de acuerdo al planteamiento de los lineamientos generales de la educación superior, las nuevas realidades y tendencias mundiales obligan a las instituciones de educación a idear respuestas calificadas y dinámicas que orienten sus procesos educativos desde una perspectiva integral, flexible y de apertura curricular que conduzca a la profesionalización con elementos de formación humana y ética en concordancia con la problemática social.

Que la Universidad Popular del Cesar en cumplimiento de lo establecido en los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional para efecto de Registros Calificado y Acreditación por alta calidad de los programas académicos, ha establecido lineamientos curriculares para la creación y desarrollo de los programas académicos que ofrece.

Que la Universidad Popular del Cesar declaró lineamientos curriculares, oficializados mediante acuerdo del Consejo Académico 016 del 11 de diciembre de 2002, según lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para ese momento histórico.

Que debido a la evolución de los procesos educativos, el estado expidió la Ley 1188 del 25 abril de 2008 "Por la cual se regula el registro calificado de programas de Educación Superior y se dictan otras disposiciones" establece en su Artículo 1 que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior que no esté acreditado en calidad, se requiere haber obtenido registro calificado del mismo.

Que el registro calificado es el instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior mediante el cual el Estado verifica el cumplimiento de las condiciones de calidad por parte de las instituciones de educación superior, tal como está expreso en el decreto 1075 de 2015.

Que las nuevas normas, la evolución natural de la educación superior y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación, han exigido a las Instituciones Educativas actualizar sus lineamientos Curriculares.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSIÓN: 1

ACUERDO No. 022

FECHA: 12 DE JUNIO DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS NUEVOS LINEAMIENTOS CURRICULARES EN LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Que con base en los lineamientos curriculares del 2002, lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional y la declaración de Políticas institucionales, articulado con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, la Universidad Popular del Cesar a través del Consejo académico establece nuevos lineamientos curriculares, que han sido aprobados en la sesión del 22 de mayo de 2019 y ratificados en la sesión del 12 de junio de 2019.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los nuevos los lineamientos académicos curriculares que son los referentes institucionales para la creación, modificación, supresión, actualización y desarrollo de los programas académicos de pregrado de la Universidad Popular del Cesar.

ARTÍCULO SEGUNDO: El documento que contiene los lineamientos y sus anexos, forman parte constitutiva del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 12 días del mes de junio de 2019


JESÚS MARÍA VALENCIA BUSTAMANTE
Presidente


JOSÉ LUIS SANCHEZ BLANCO
Secretario General (D)*



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

LINEAMIENTOS ACADÉMICOS



VICERRECTORÍA ACADÉMICA

JUNIO DE 2019

MIEMBROS CONSEJO ACADEMICO

Rector

ENRIQUE MEZA DAZA

JESÚS MARÍA VALENCIA BUSTAMANTE

Vicerrector Académico

RAÚL BERMÚDEZ MÁRQUEZ

Vicerrector de Investigación y Extensión

CARMEN SOCORRO GUZMAN RODRIGUEZ

Vicerrector General Seccional Aguachica

ORLANDO SEOANES LERMA

Vicerrector Administrativo

CLARIVEL PARRA DITTA

Decano Facultad de Ingenierías y Tecnológicas

ÁLVARO MENDOZA MONTENEGRO

Decano Facultad Ciencias Administrativas, Contables y Económicas

MIRYAN DAVID RODRIGUEZ

Decano Facultad Ciencias Básicas y de la Educación

NANCY ESTHER HERNÁNDEZ SALAS

Decana Facultad Ciencias de la Salud

JOSÉ VICENTE RINCONES SUAREZ

Decano Facultad Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

EFRAÍN JOSE QUINTERO MOLINA

Decano Facultad de Bellas Artes

CARLOS ALBERTO LENGUA RAMOS

Representante de los Docentes

EDUARDO ELIAS GAMEZ BRACHO

Representante de los Egresados

HAROLD ENRIQUE GONZALEZ FRAGOZO

Representante de los Estudiantes

COMISION DE DISEÑO ELABORACIÓN Y REDACCION DEL TRABAJO

JESÚS MARÍA VALENCIA BUSTAMANTE
Vicerrector Académico

LILIANA PATRICIA BARÓN AMARIS
Docente de planta, exdirectora del Departamento de Matemáticas y Estadística

EYDY DEL CARMEN SUÁREZ BRIEVA
Docente de planta adscrita al Departamento de Sistemas e Informática.

AGRADECIMIENTO ESPECIAL A

LEIDYS DEL CARMEN CONTRERAS CHINCHIA
Docente ocasional adscrita al Departamento de Sistemas e Informática.
Por
Diligenciamiento de información sobre formación por Competencias

CARMEN BEATRIZ ARAUJO QUIROZ
Directora del Departamento de Idiomas
Por
Redacción del aparte sobre Herramientas Lingüísticas

DECANOS Y DIRECTORES DE DEPARTAMENTO
Por
Análisis discusión y sugerencias para el mejoramiento de los Lineamientos

MESA ACADÉMICA ESTUDIANTIL 2018-2019
Por
Análisis discusión y sugerencias para el mejoramiento de los Lineamientos

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	9
1. ASPECTOS TELEOLÓGICOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.....	10
1.1. Principios	10
1.2. Objetivos	11
1.3. Valores	12
1.4. Misión	14
1.5. Visión	14
1.6. Proyecto Educativo Institucional	14
1.7. Políticas Institucionales que trazan directrices y estrategias sobre procesos académicos. .	15
1.7.1. Política de Autoevaluación y Autorregulación.....	15
1.7.2. Diseño, Revisión y Actualización de Currículos y Planes de estudio.	16
1.7.3. Creación, renovación, modificación, ampliación y supresión de programas académicos.	16
1.7.4. De formación investigativa.....	17
1.7.5. Educación abierta a distancia y formación virtual.	17
1.7.6. Educación Inclusiva.	18
1.7.7. Política lingüística.....	18
1.7.8. Regionalización de la educación.	20
1.7.9. Internacionalización	20
1.7.10. Movilidad Estudiantil	21
1.7.11. De estudiantes admitidos y capacidad instalada	21
1.7.12. Reconocimiento de experiencias educativas y laborales de estudiantes.....	22
1.7.13. De gestión integral del personal docente	23
1.7.14. Ejercicio de la docencia.....	25
2. PROCESOS DE FORMACIÓN	26
2.1 La Formación Integral, Integrada e Integradora	26
2.1.1 La Formación integral.	26
2.1.2 La Formación Integrada.....	27
2.1.3 Formación Integradora.....	28
2.2 El Modelo Pedagógico Upecista	29
3 LINEAMIENTOS CURRICULARES.....	31
3.1 Fundamentación Teórica de los Lineamientos Curriculares.....	31
3.1.1 Concepto de currículo	31
3.1.2 Desarrollo curricular con un enfoque por competencias.....	32
3.2 El Currículo en la Universidad Popular del Cesar.....	33
3.2.1 Principios del currículo en la Universidad Popular del Cesar.	34
3.2.2 Parámetros en la Elaboración del Currículo de la Universidad Popular del Cesar	36

3.2.3	Lineamientos curriculares referentes a las características generales de los programas. .	37
3.2.4	La fundamentación teórica del programa.....	38
3.2.4.1	El enfoque teórico y la justificación del programa.	38
3.2.4.2.	Los Propósitos y Objetivos de formación del programa.....	38
3.2.4.3	Las competencias y los perfiles definidos.	38
3.2.4.4	El plan general de estudios representado en créditos académicos.	38
3.2.5	Componentes de Formación en el Currículo.....	39
3.2.5.1	Componente de formación básica	40
3.2.5.2	Componente de formación profesional.	40
3.2.5.3	Componente de formación complementaria	41
3.2.5.4	Componente de formación investigativa.....	41
3.2.5.5	Componente de formación institucional.....	41
3.2.6	De los ciclos del programa curricular.	48
3.2.6.1	Ciclo Básico.....	48
3.2.6.2	Ciclo profesional.	50
3.2.6.3	Ciclo de profundización:.....	50
3.2.7	Las estrategias de flexibilización para el desarrollo del programa.....	51
3.2.8	Los lineamientos pedagógicos y didácticos adoptados en la institución según la metodología y modalidad del programa.....	52
3.2.9	Organización de las actividades académicas.....	53
4.	COMUNIDAD UNIVERSITARIA UPECISTA	55
4.1	COMUNIDAD ACADÉMICA UPECISTA	55
4.1.1	El docente Upecista.	56
4.1.2	El estudiante Upecista.	57
4.1.3.	El directivo académico.....	58
4.1.4.	Competencias del cuerpo académico	58

PRESENTACIÓN

La Universidad Popular del Cesar desea transformarse en términos de los requerimientos que un Sistema de Aseguramiento de la Calidad requiere, por ello evalúa y repiensa su Proyecto Pedagógico (PEI) periódicamente, de tal manera que le permita satisfacer estándares coherentes con su Misión y Visión. Como consecuencia, además de lo que se establece en el PEI actualizado, enuncia, implementa y le hace seguimiento a Políticas que orientan su quehacer, en particular los procesos académicos de rigor, razón de ser de la Institución.

Coherentemente con lo predicho, la UPC en el PEI ha planteado, entre otros componentes, uno de singular importancia, dado que traza directrices para el cumplimiento de su Misión: Lineamientos generales para los procesos operativos académicos. En estos, de manera expresa se apuntan los parámetros institucionales que se deben tomar de referencia para las estructuras curriculares que se crean, se renuevan o se modifican.

Con base en lo consignado en el PEI y en concordancia con las políticas Institucionales, los lineamientos que traza el Ministerio de Educación Nacional y los referentes Nacionales e internacionales, deben definirse Lineamientos, directrices y protocolos concretos, para las propuestas o desarrollos académicos en la Universidad Popular del Cesar.

En consecuencia de lo anterior, en este documento se presentan los enfoques, lineamientos y directrices generales para el diseño, implementación y desarrollo de todos los proyectos curriculares, que desde los Departamentos Académicos y las Facultades se ofrecen a la comunidad local, regional y nacional; por su puesto con los avales y aprobaciones de los comités curriculares y los cuerpos colegiados pertinentes y con la autorización debida del Ministerio de Educación Nacional. En estos lineamientos, no solo se plantean aspectos inherentes a una estructura Curricular, en términos de un plan de estudios organizado por componentes, áreas y ciclos de formación, sino que también se presentan caracterizaciones sobre los estudiantes, Profesores y funcionarios académicos administrativos.

Respetando estos lineamientos las Facultades, los Departamentos académicos y los Programas definirán lo correspondiente para la caracterización, y el desarrollo particular de su cuerpo académico, currículos y los protocolos que orientan el trabajo académico en cada una de estas Unidades. Así debe darse, para garantizar los estándares de una Gestión de alta calidad y el cumplimiento de condiciones exigidas para Registros Calificados y acreditación de Programas académicos y para la tan anhelada Acreditación Institucional.

1. ASPECTOS TELEOLÓGICOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

1.1. Principios

La Universidad Popular del Cesar es una Institución de educación superior, que, de manera rigurosa y crítica, contribuye a la salvaguardia y desarrollo de la dignidad humana, de la herencia cultural mediante la investigación, la enseñanza y los servicios que ofrece a las comunidades locales, nacionales e internacionales.

La Universidad como centro del saber, de formación científica, tecnológica, humanística y pedagógica, busca a través del desarrollo de sus funciones de docencia, investigación, de extensión, proyección social y bienestar institucional, que sus directivos, profesores, estudiantes y todo el personal de la institución, vivencien valores, estéticos, sociales, éticos y espirituales.

La Universidad respeta la libertad de conciencia, pero no pueden hacer parte de la Institución o dejarán de pertenecer a ella, quienes atenten contra los postulados de su filosofía o contra su organización. Ella, no hace discriminación por razón de raza, credo, etnia, sexo o condición económica, social o física.

La Universidad, acorde con su compromiso social, considera indispensable el desarrollo de la libertad de cátedra, y aprendizaje con miras al estudio y la búsqueda de propuestas de solución a la problemática de la sociedad; a la formación integral del hombre colombiano, reafirmando la primacía de la persona en la organización de la sociedad y el Estado.

La Universidad está abierta a todos los que, en igualdad de oportunidades, acrediten capacidad académica y humanística suficiente para ser sus miembros aliados y dinámicos.

La Universidad considera indispensable contribuir a acrecentar la condición de ciudadanía colombiana, respetando y promoviendo su identidad, la diversidad cultural y la peculiaridad de las regiones.

Una universidad que asuma la responsabilidad social, responda a las necesidades de transformación de la sociedad donde está inmersa, mediante el ejercicio de sus funciones sustantivas, que deben estar animadas por la búsqueda de promoción de la justicia, la solidaridad y la equidad social.

1.2. Objetivos

Garantizar a la sociedad el cumplimiento de su misión y visión en cuanto a la calidad de la educación, mediante la implementación de procesos de autoevaluación, acreditación de sus programas y autorregulación en procura de asegurar la calidad y la excelencia.

Cumplir las funciones de docencia, con el fin de generar y transmitir el conocimiento a través de metodologías que interrelacionen lo humanístico y lo tecnológico en los estudios propios de cada profesión, en el marco de una educación general, propiciando un escenario para la actividad inter, multi y transdisciplinaria.

Fortalecer la competitividad, fomentando procesos de innovación, coordinación y supervisión de los proyectos de investigación; asegurando una estrecha interacción entre el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Universidad Popular del Cesar y el sector productivo.

Propender por un conocimiento de la sociedad colombiana a través del fortalecimiento de la comunidad de investigadores de las Ciencias Básicas, Aplicadas, Sociales y Humanas.

Realizar labores de extensión científica, cultural y de servicio social hacia la comunidad.

Brindar formación científica, pedagógica, técnica y tecnológica de alto nivel al personal docente e investigadores, como respuesta a garantizar una educación de calidad en sus diferentes niveles y modalidades de formación.

Promover la conformación de comunidades académicas y científicas, en redes especializadas de conocimiento en el contexto de la educación superior, con la respectiva incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Extender los programas académicos en el contexto regional para satisfacer las necesidades sociales, culturales, económicas, políticas y educativas de las comunidades interesadas.

Consolidar y dinamizar el sostenimiento de la comunidad académica Upecista, fortaleciendo las capacidades individuales y colectivas para producir conocimientos educativos, científicos, sociales, económicos y culturales pertinentes.

1.3. Valores

La Universidad asumirá y exigirá *prudencia* en el actuar respecto de los otros cuando implique callar, o no corresponda ni por autoridad, ni por trabajo, delatar o hablar, escribir o dar información sobre lo que se pregunta.

La Universidad vivirá el valor de *la responsabilidad* en el cumplimiento de la tarea o labor asignada de manera libre y autónoma, como compromiso individual, colectivo o social.

La Universidad exigirá *honestidad* y decoro en las actividades realizadas por sus miembros, para generar confianza, respeto y consideración.

La Universidad aplicará la *justicia* como el más excelso valor que inclina a dar a cada quien lo que le corresponde como propio según la recta razón, para garantizar la igualdad, la integridad; el respeto por la vida, las creencias, credos políticos, los derechos humanos y el disfrute de condiciones de dignidad para la comunidad académica y administrativa.

La Universidad propenderá para que sus miembros respeten el derecho a la *lealtad*; identifiquen el sentido misional y visional de la institución en razón de su oficio o actividad.

La Universidad respetará y apoyará todas aquellas formas de actuar donde prime *la verdad*, el compromiso de la palabra, la inviolabilidad a las normas y a los procesos reservados para cada uno de sus miembros en el cumplimiento de su trabajo.

La Universidad unirá a su comunidad en la realización de actos de *solidaridad* de beneficios sociales que favorezcan a los de menores recursos y capacidades; valorando aquellas causas que representan ideales de apoyo común.

La Universidad buscará que los miembros de su organización a través de la realización de sus acciones, actitudes y compromisos, le sean *fieles*, con respecto a su nombre, a sus funcionarios, a su misión y a su visión, para hacerla grande y reconocida por todos.

La Universidad practicará la *tolerancia*, como la aceptación del otro (miembros de su comunidad universitaria Upecista), sin discriminación como valor esencial del pluralismo, de la libertad y la autonomía.

1.4. Misión

La Universidad Popular del Cesar, como Institución de Educación Superior oficial del orden nacional, forma personas responsables social y culturalmente; con una educación de calidad, integral e inclusiva, rigor científico y tecnológico; mediante las diferentes modalidades y metodologías de educación, a través de programas pertinentes al contexto, dentro de la diversidad de campos disciplinares, en un marco de libertad de pensamiento; que consolide la construcción de saberes, para contribuir a la solución de problemas y conflictos, en un ambiente sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

1.5. Visión

En el año 2025, la Universidad Popular del Cesar, será una Institución de Educación Superior de alta calidad, incluyente, transformadora, comprometida en el desarrollo sustentable de la Región con visibilidad nacional y alcance internacional.

1.6. Proyecto Educativo Institucional

El Proyecto Educativo Institucional aprobado mediante acuerdo No 011 del 31 de marzo del 2016, contempla los lineamientos para la acción universitaria Upecista que conllevan a crear una cultura universitaria enmarcada en los conceptos de calidad personal, que potencialicen las capacidades de los seres humanos miembros de la institución, para que contribuyan de manera consciente, a la construcción de una sociedad equitativa, digna, justa y libre.

Es importante indicar que el numeral 4 del PEI, establece que los procesos operativos académicos, se concebirán como componentes que formen personas, para pensar, aprender y actuar. Estimularán en el estudiante habilidades de:

- Aprender a ser, para perfeccionarse continuamente.
- Aprender hacerse, para ser responsable de sus actos y de su progreso.

- Aprender a crear, para potenciar su curiosidad de indagación e imaginación.
- Aprender a convivir, para formarse como ser autónomo y hacer parte de una sociedad humana y justa.

1.7. Políticas Institucionales que trazan directrices y estrategias sobre procesos académicos.

Considerado las políticas como herramientas de organización y gestión que trazan lineamientos para la toma de decisiones en todos los aspectos que dinamicen el quehacer de una institución, la Universidad Popular del Cesar ha definido y aprobado las siguientes políticas institucionales con el fin de fortalecer sus procesos académicos.

1.7.1. Política de Autoevaluación y Autorregulación

La Universidad Popular del Cesar, acoge el proceso de autoevaluación teniendo en cuenta la Ley 30 de 1992, en su artículo 55, define la AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL como una tarea permanente de las instituciones de educación superior y como una parte de su proceso de acreditación.

La Universidad en su proceso de mejoramiento continuo define la política institucional para autoevaluación y autorregulación en el acuerdo 036 del 26 de julio del 2016 cuyo objetivo es fortalecer la cultura de autoevaluación identificando el nivel de cumplimiento Institucional y por programas, según los requerimientos internos y externos, asociados al aseguramiento de la calidad de la Educación Superior Nacional e Internacional como insumo para el diseño e implementación de planes de mejoramiento que posibiliten la transformación y el quehacer institucional. Diseño, revisión y actualización de currículos y planes de estudio.

1.7.2. Diseño, Revisión y Actualización de Currículos y Planes de estudio.

Esta política se aprobó mediante acuerdo No. 052 del 28 de septiembre del 2016 por el consejo Superior Universitario, cuyo objetivo es desarrollar el currículo de los programas académicos y los planes de estudios (por área o asignatura), desde teorías y enfoques curriculares; fundamentados en una concepción de interdisciplinariedad, integralidad y flexibilidad, en las diversas racionalidades del conocimiento, y en su formulación, que establezcan principios, metodologías, criterios, propósitos y valores que definan la formación del estudiante.

Mediante esta política se manifiesta el compromiso de actualizar el currículo de los programas académicos y los planes de estudios (por área o asignatura), desde teorías y enfoques curriculares actuales; fundamentados en una concepción de interdisciplinariedad, integralidad y flexibilidad; así mismo, las diversas racionalidades del conocimiento, y a actualizar principios, metodologías, criterios, procesos y valores que definan la formación profesional y personal del estudiante, para la construcción de la identidad cultural de la nación, la región y la localidad.

1.7.3. Creación, renovación, modificación, ampliación y supresión de programas académicos.

Política aprobada mediante Acuerdo 033 del 30 de junio de 2016 por el C.S.U. la cual tiene como objetivo general establecer las condiciones necesarias que permitan orientar los procesos de creación, renovación, modificación, ampliación y supresión de programas académicos en todos sus modalidades y metodología, en la Universidad Popular del Cesar.

Mediante esta política la Universidad Popular del Cesar se compromete a crear Programas Académicos que cumplan con las condiciones de calidad establecidas en la normatividad vigente; a renovar los registros calificados o la acreditación por calidad, previo análisis de

su validez, relevancia, pertinencia y autorización por parte del Consejo Académico, a socializar y reportar cualquier tipo de modificación de programas académicos ante las autoridades competentes. Igualmente ampliará y suprimirá programas académicos, previo estudio y autorización de los órganos de dirección, garantizando el derecho adquirido por los estudiantes.

1.7.4. De formación investigativa

Esta política fue aprobada por el Acuerdo No 012 del 31 de marzo del 2016 por el consejo superior universitario; tiene como objetivo promover la investigación formativa y la formación investigativa en los estudiantes, semilleros y jóvenes investigadores de los diferentes programas académicos, en aras de prepararlos para orientar sus quehaceres profesionales hacia la investigación en las distintas áreas del conocimiento.

1.7.5. Educación abierta a distancia y formación virtual.

Esta política fue aprobada mediante el Acuerdo No. 057 del 31 de octubre de 2016 por el consejo superior universitario, el objetivo principal es desarrollar programas en la modalidad de educación abierta y a distancia, apoyados en los avances de las tecnologías de la información y la comunicación, para propiciar espacios de formación, que apoye el sistema presencial escolarizado, ampliar la cobertura, a través de un conjunto de procedimientos, estrategias y actividades organizadas secuencialmente, que permitan una solución a los problemas de acceso a la educación superior.

Mediante esta política la Universidad Popular del Cesar, manifiesta el compromiso de ofrecer educación abierta y a distancia y formación virtual, a partir del desarrollo de estrategias que permitan procesos de enseñanza y aprendizaje, para la formación, la investigación, la extensión y la proyección social, eliminando barreras de tiempo y espacio, económicas, sociales y culturales, que impiden el acceso de la población a los programas académicos presenciales de la Universidad.

1.7.6. Educación Inclusiva.

La política de educación inclusiva, fue aprobada el 26 de agosto del 2016, mediante el Acuerdo No. 047 del consejo superior. El objetivo general de esta política es ofrecer las condiciones necesarias para que las poblaciones vulnerables y diversas ingresen, permanezcan y egresen de los programas académicos que la Universidad ofrezca, para contribuir a la construcción de una sociedad incluyente, al desarrollo regional, a una educación para todos desde la perspectiva de los derechos humanos.

Es importante indicar que en esta política se fijan las características de la Educación Inclusiva; y se realiza el compromiso de ofrecer la atención necesaria en todos los ámbitos de la gestión: directiva, académica, administrativa y comunitaria, para construir una universidad más democrática, participativa, intercultural, tolerante y respetuosa de las diferencias, en la que cada persona tenga la posibilidad de desarrollar sus potencialidades y ser tratada en condiciones de igualdad y equidad. integrar la dimensión internacional e intercultural en la misión y las políticas de desarrollo institucionales de la Universidad Popular del Cesar; así como, en la concepción e institucionalización de los programas académicos y en el ejercicio cotidiano de las funciones sustantivas de la universidad.

1.7.7. Política lingüística

La política de lingüística, fue aprobada mediante acuerdo No 039 del 26 de julio del 2016 por el consejo superior universitario, tiene como finalidad:

- Ofrecer orientaciones prácticas para optimizar los procesos institucionales enfocados al desarrollo de las competencias en lengua materna, segundas lenguas y lenguas extranjeras a través de la adopción de estrategias innovadoras y pertinentes en el marco de una educación de calidad.

- Contribuir a la adopción de mecanismos y enfoques para la formación lingüística y cultural de los educandos a través de la flexibilización del currículo que fomente la internacionalización de la docencia, la investigación y la extensión para dar respuesta a las necesidades y demandas del contexto globalizado a fin de construir una sociedad armónica.
- Establecer acciones orientadas al cumplimiento de los requisitos de suficiencia en lenguas en la formación universitaria en programas de pregrado y postgrado, para la obtención y conservación de registros calificados, la acreditación institucional de alta calidad y la certificación en lenguas.
- Establecer mecanismos para la creación y el desarrollo de un ambiente propicio para la protección y garantía del patrimonio lingüístico y cultural a través de la difusión y apoyo a programas de movilidad visibilidad nacional e internacional y trabajo en red, en comunidades de aprendizaje.

Esta política busca brindar un servicio educativo de calidad, dar respuesta a las demandas de una sociedad globalizada; cumplir con la normatividad plasmada en los planes y programas de gobierno nacionales; garantizar y proteger los derechos lingüísticos y culturales sus comunidades, se compromete en primera instancia, a fortalecer las habilidades comunicativas de los usuarios en lengua oficial y las distintas lenguas maternas, de las etnias de la región, segundas lenguas y lenguas extranjeras como soporte a los procesos investigativos y de internacionalización.

En segunda instancia, se compromete a integrar el aprendizaje de lenguas con objetivos curriculares más amplios como el desarrollo de la competitividad, la protección del patrimonio lingüístico y cultural y la inclusión, mediante la disposición del talento humano, la asignación de los recursos financieros y la dotación de espacios físicos; los recursos didácticos, pedagógicos y tecnológicos requeridos para alcanzar el grado de suficiencia de la lengua; los cuales son esenciales para

desarrollar la capacidad de construcción colectiva del conocimiento y el trabajo en equipo en ambientes multiculturales-multilingües nacionales e internacionales.

1.7.8. Regionalización de la educación.

La política de regionalización de la educación, fue aprobada mediante acuerdo No 053 del 28 de septiembre de 2016 por el consejo superior universitario, su objetivo es implementar estrategias de fomento y cierre de brechas por medio de planes, programas y proyectos que promuevan la generación de capacidades en el territorio, para que, desde su visión contextual y las particularidades del entorno, se oferten programas de calidad y pertinentes, que contribuyan al desarrollo regional.

Es importante reflejar que en esta política la Universidad Popular del Cesar se compromete a ampliar las oportunidades de acceso y permanencia a la misma, mediante la oferta de programas académicos pertinentes con las necesidades del entorno y el desarrollo de planes, programas y proyectos de su quehacer misional, que generen condiciones para el desarrollo regional.

1.7.9. Internacionalización

Esta política fue aprobada mediante el acuerdo No 038 del 26 de julio del 2016 por el consejo superior universitario, el objetivo general de la política es insertar la dimensión internacional en la cultura y estrategia institucional, con el fin que esta sea implementada transversalmente, tanto en el direccionamiento estratégico y en la estructura, así como al interior de las tres funciones misionales de la universidad: la academia, la investigación y la extensión o proyección social. Mediante esta política se fijan las características de la Internacionalización en la Universidad Popular del Cesar; y se realiza el compromiso de integrar la dimensión internacional e intercultural en la misión y las políticas de desarrollo institucionales de la Universidad Popular del Cesar; así como, en la concepción e institucionalización de

los programas académicos y en el ejercicio cotidiano de las funciones sustantivas de la universidad.

1.7.10. Movilidad Estudiantil

Esta política fue aprobada mediante acuerdo No 035 del 30 de junio de 2016 por el consejo superior universitario, su objetivo principal es ampliar la oferta educativa ofrecida por la institución, optimizando el uso de recursos con los que se cuenta. Es un propósito de esta Universidad, enriquecer la formación individual de sus estudiantes, variando los modelos de conocimiento impartidos, logrando así, una mayor especialización en algunas áreas de importancia, que tienen altos costos de implementación y distribuir de forma sinérgica y conjunta, proyectos de formación de alta especialización que son demandadas por un número limitado de estudiantes en cada universidad, con los respectivos ahorros institucionales.

Con el desarrollo de procesos de movilidad estudiantil se pretende asegurar la calidad y excelencia académica, así como el desarrollo institucional de la Universidad Popular del Cesar, abriendo la posibilidad que los estudiantes Upecistas sean críticos, propositivos y fundamentales en la articulación del proceso de internacionalización de la Universidad, logrando con ello una mayor comprensión de cada región, país o territorio, sea nacional o internacional, de acuerdo a sus características culturales, económicas, políticas y sociales.

1.7.11. De estudiantes admitidos y capacidad instalada

Política aprobada mediante Acuerdo 054 del 28 de septiembre de 2016 por el C.S.U. la cual tiene como objetivo general efectuar la admisión de los estudiantes por programas, acatando los estándares nacionales e internacionales de capacidad instalada, para la prestación del servicio, mediante una oferta educativa, que asegure una alta calidad en la formación en un ambiente sostenible; en igualdad de

oportunidades basados en el mérito, la aptitud académica, como criterios de ingreso a la educación superior.

La Universidad Popular del Cesar realiza el compromiso de establecer una política para la admisión de los aspirantes nacionales y extranjeros sin discriminación de raza sexo, credo o condición social a los programas académicos de pregrado, por etapas (inscripción, selección admisión y matrícula), teniendo en cuenta el mérito y las capacidades académicas de los aspirantes. Así mismo dispondrá en el mediano y largo plazo, de mayor capacidad institucional adecuada y suficiente, para atender la demanda actual y futura, acorde a los estándares nacionales e internacionales, que le asegure en términos reales y sentido, a la población una formación de alta calidad que satisfaga plenamente los requerimientos exigidos para la acreditación de alta calidad

1.7.12. Reconocimiento de experiencias educativas y laborales de estudiantes.

Esta política fue aprobada mediante acuerdo No 050 del 26 de agosto del 2016 por el consejo superior universitario, los objetivos de la política reconocimiento de experiencias educativas y laborales de estudiantes de la Universidad Popular del Cesar; son los siguientes:

- Dar cumplimiento a las leyes, normas y lineamientos establecidos por el gobierno Nacional y por la institución que permitan el reconocimiento de experiencias educativas y laborales de los estudiantes para fortalecer las características que conlleven a la obtención o renovación de los registros calificados y la consecución de los estándares de alta calidad para la acreditación de los programas académicos y de la Institución.

- Orientar el proceso de ajuste de la normatividad institucional para favorecer el reconocimiento de experiencias educativas y laborales de los estudiantes de la Universidad Popular del Cesar.
- Establecer directrices claras para orientar los procesos de reconocimiento de experiencias educativas y laborales de los estudiantes para favorecer los procesos misionales de la Universidad Popular del Cesar.
- Establecer el seguimiento, monitoreo y autorregulación de los procesos de reconocimiento de experiencias educativas y laborales de los estudiantes en la Universidad Popular del Cesar que permitan medir alcances y hacer ajustes que se consideren pertinentes.
- Desarrollar procesos de movilidad de los estudiantes de la Universidad Popular del Cesar, en los diferentes niveles, mediante el sistema de equivalencias entre créditos académicos y los diferentes sistemas de formación.

En concordancia con lo anterior en esta política la Universidad Popular del Cesar, se compromete a fortalecer la flexibilidad de la estructura docente, investigativa y de proyección social, mediante el desarrollo de procesos eficientes de movilidad que reconozcan los estudios y experiencias laborales y académicas previas de los estudiantes, como eje central del proceso de aprendizaje, teniendo en cuenta para ello la aplicación del sistema unificado de créditos académicos (SUCA) y el establecimiento de alianzas y convenios con instituciones de educación, empresas públicas y privadas, e instituciones formadoras para el empleo y el desarrollo humano.

1.7.13. De gestión integral del personal docente

Esta política se aprobó mediante el acuerdo No 049 del 26 de agosto del 2016 del consejo superior universitario, su objetivo es garantizar los procesos de selección,

vinculación, formación, permanencia, evaluación, desarrollo integral, participación en órganos de dirección a los docentes de planta, ocasionales y catedráticos, respetando los principios de transparencia, igualdad y méritos académicos, para el desempeño de las funciones sustantivas de la Universidad.

Es importante indicar que esta política también busca crear una cultura de mejoramiento continuo del estamento docente, con el fin de alcanzar los máximos niveles de formación y desempeño, en función de lograr la excelencia académica en los procesos de producción científica para el aseguramiento de la calidad de los programas académicos y la acreditación institucional.

Mediante esta política la Universidad Popular del Cesar se compromete a ofrecer las condiciones necesarias para el crecimiento y desarrollo integral del personal docente y su mejoramiento continuo, así como, a establecer normas, criterios y procedimientos claros, para la selección, vinculación, evaluación, desarrollo integral, remuneración y participación en órganos de dirección de docentes de planta, ocasionales y catedráticos, según características y requerimientos, que orienten el juicio para el cumplimiento de las funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y proyección social, de acuerdo a los principios de transparencia, igualdad y méritos académicos.

La Universidad Popular del Cesar, se manifiesta mediante el firme propósito de la implementación y acatamiento de los procesos de vinculación de los profesores y su conexos, por etapas, con el propósito de abandonar la preminencia de lo instrumental, mecánico y burocrático de cumplimiento de condiciones básicas de calidad, para convertirse en un espacio que propicie la transformación y evolución de la Institución. Así mismo, se compromete en el marco de los propósitos de la excelencia académica, incluida en ella, el reconocimiento de acreditación de alta calidad de sus programas académicos y acreditación institucional, actualizar, adoptar, definir, reconocer y darle aplicación a través de los órganos e instancias pertinentes, a las disposiciones legales, normativas y reglamentarias que atañen a

gestión de la docencia y todas sus características constitutivas, con alcance y extensión a sus profesores catedráticos, ocasionales y profesores de carreras.

1.7.14. Ejercicio de la docencia

Esta política se aprobó mediante el acuerdo No 046 del 26 de agosto del 2016 por el consejo superior; su objetivo es contribuir al desarrollo humano, económico, social, cultural y político a través del ejercicio de la docencia, la investigación, la creación artística, cultural, técnica y tecnológica y la proyección social, para responder a la solución de las problemáticas que afectan a las comunidades en las cuales se halla inmersa la Universidad, aportando de esta manera al mejoramiento de la calidad de vida.

En esta política la Universidad Popular del Cesar se compromete a desarrollar una política para el ejercicio de la docencia, la investigación, la creación artística y cultural, lo mismo que para la técnica, la tecnología y la proyección social desde su autonomía endógena, a crear condiciones para la libre cátedra, la libertad de enfoques, metodologías y criterios de evaluación académica, necesarios para el ejercicio científico con fines formativos; a asumir la función docencia investigación-proyección social, con carácter técnico, educativo, cultural, para lograr un mejoramiento cualitativo en la interacción entre la Universidad, su entorno y la sociedad.

2. PROCESOS DE FORMACIÓN

La Universidad Popular del Cesar, contempla un proceso de formación integral cuyo objetivo es formar personas sociales, éticas y culturalmente responsables; complementando la alta calidad de la formación técnica, disciplinar y profesional. Para ello define cinco principios que expresan la concepción del hombre que se aspira a formar: ser persona, ser social, libre y autónomo, responsable y crítico, activo y creativo.

2.1 La Formación Integral, Integrada e Integradora¹

Una educación como formación integral, integrada e integradora, permite establecer el diálogo apropiado dentro del marco de la apertura y la flexibilidad correspondientes con una concepción de Hombre y de Educación, una manera de materializar esos ideales dentro de la institución es partir de un currículo coherente y una consecuente proyección social de la universidad.

Subyacen en estos planteamientos, conceptos precisos sobre el hombre, la educación, el conocimiento y la evaluación, entre otros. Conceptos que se presentan a continuación como sustentación y fundamentación de una educación integral, autónoma y abierta al mundo internacional que garantice la más alta calidad de la educación.

2.1.1 La Formación integral.

Enfatiza en la concepción del hombre como un ser integral, único e irreplicable, trascendente y en permanente posibilidad de desarrollo y evolución, en búsqueda de la autonomía, la libertad y la autoconciencia gracias al don del conocimiento; para poder conocer, el hombre cuenta con un potencial genético que solo se activa

¹ Echeverry Víctor, Hernández Nancy, Sánchez Delfina, Maya Raúl, Lineamientos Curriculares Universidad Popular del Cesar (2002). Lineamientos Curriculares. ediciones Unicesar

a partir de su inserción en un mundo social, es decir, de su interacción con los otros hombres.

La formación integral no es sólo el proceso que potencializa las capacidades del hombre para conocer, crear, recrear, transformar, innovar y aplicar el conocimiento; es además un proceso donde se aprende a soñar, desear, amar y trabajar. El hombre es el único ser de la naturaleza capaz de disfrutar conscientemente de toda su actividad.

En la formación integral se busca afirmar la identidad del hombre, el ser uno, esto es, *la congruencia entre el pensar, el sentir y el actuar*, dicha congruencia expresa uno de los fines últimos de la educación: el de la realización personal y uno de los valores más caros para toda la sociedad: el de la honestidad. En síntesis: la *formación integral* busca humanizar la educación desde el único medio de hacerlo desde el hombre mismo.

2.1.2 La Formación Integrada

La formación integrada establece una relación de sentido entre el deber ser y el ser, una relación de concordancia entre la teoría y la práctica y una articulación coherente entre el pensamiento y la acción.

En la formación integrada, la naturaleza y la vocación de la institución educativa se vuelven transparentes: la filosofía, los principios y valores que la gobiernan, permean todo el quehacer académico, administrativo y normativo; el proyecto educativo traduce una concepción de hombre, de sociedad, de educación que corresponde estrechamente con la misión y la visión que la institución ha establecido; los objetivos educativos y los perfiles profesionales son congruentes con los planes de estudio y las prácticas pedagógicas y éstas con las prácticas evaluativas; la organización y la administración de la institución se orientan para hacer viable el proyecto educativo.

2.1.3 Formación Integradora

Relaciona la proyección social de la educación con el “ethos” universitario. Esta formación se refiere a las relaciones que la institución educativa establece con su entorno, la formación integradora es una formación contextualizada, con una ubicación espacio – temporal y socio – histórica, referida a una realidad mundial, nacional o local, la formación integradora se deriva de una concepción que atribuye a la educación la responsabilidad de contribuir a la construcción de un futuro, de un proyecto de país, de un desarrollo socio – económico y cultural de los pueblos.

La Universidad hace parte de la sociedad y ésta le define las funciones que debe cumplir en cada momento histórico de la sociedad; la universidad asimila las diversas manifestaciones culturales, de ella hace un objeto de reflexión y con ella busca alternativas para su construcción y transformación, la responsabilidad de la universidad no es sólo con los educandos, lo es primariamente con la sociedad en la que se halla inmersa y por eso le corresponde buscar la manera cómo va a proyectar su quehacer con el conocimiento, la manera cómo va a hacer de ese conocimiento un bien público para colocarlo al servicio del hombre y de la comunidad.

En su relación con el entorno, la universidad busca validar el conocimiento creado y transmitido, generar espacios que confronten el mundo de las ideas con el mundo circundante, articular el saber académico con la realidad inmediata y mediata para derivar nuevos problemas e interrogantes que sean asumidos como objetos de conocimiento.

Como el saber que se ha construido en las aulas es incompleto, la acción educativa debe extenderse más allá de los muros para construir posibilidades de diálogo entre saberes y culturas, para consolidar los saberes producidos por las comunidades y buscar con sus miembros, respuestas y soluciones a los problemas presentes.

Las relaciones con el entorno no pueden ser accidentales o marginales en el Proyecto Educativo Institucional, deben ser intencionales, estar inscritas en la programación académica, ser objeto de intención formativa y por lo tanto, ser susceptibles de evaluar.

El trabajo educativo, producto de estas relaciones, pueden referirse a proyectos de trabajo con las comunidades; los proyectos que lleven al afianzamiento de las relaciones entre la universidad y el sector productivo, los sectores sociales, las organizaciones públicas y privadas; los programas de educación continuada; proyectos de cooperación e intercambio con pares nacionales y extranjeros, proyectos de integración con los demás niveles del sistema educativo; acciones de prestación de servicios por parte de la universidad a entidades externas, como asesorías, consultorías, venta de servicios técnicos y tecnológicos.

Esta dimensión de las relaciones de la universidad con su entorno, comúnmente conocidas como la función de extensión y de proyección social, conformará, con la dimensión docente e investigativa, la trilogía, que lleve a ser posible una universidad que anticipa el futuro porque todo su ser y vocación están dispuestos a buscar la formación de un hombre nuevo que luche por construir una sociedad mejor y más feliz.

2.2 El Modelo Pedagógico Upecista

El Proyecto Educativo Institucional² contempla que la acción pedagógica se orientará con base en el Modelo Pedagógico Cognitivo Contextual Constructivista; por ello, en la práctica pedagógica institucional se tendrá en cuenta los referentes epistemológicos, sociológicos y culturales que soportan el Constructivismo y las Teorías Cognitivas, en especial los relacionados con el conocimiento situado.

² Acuerdo 011 del 31 de marzo de 2016 del Consejo Superior Universitario. Universidad Popular del Cesar.

En este contexto, el enfoque del modelo es cognitivo contextual porque se basa en las representaciones mentales, las cuales son elaboradas por el sujeto; algunos autores suelen denominarlas diagramas, esquemas, marcos, mapas cognitivos o mapas mentales. Algunas estrategias que favorecen dichas representaciones son: seminarios, talleres, estudios de casos, informes escritos, juegos de roles, categorías o modelos mentales. El modelo es de corte constructivista porque la finalidad de esta teoría es la construcción del conocimiento por parte del sujeto (estudiante) a través de la acción, lo que indica que el aprendizaje no simplemente es aquello que se puede transmitir, este puede facilitarse a cada persona, sin embargo, es ella quien reconstruye el conocimiento basado en su indagación interna y experiencia. Así mismo, en concordancia con lo anterior la aplicabilidad del modelo pedagógico Upecista en el proceso de formación busca establecer aprendizajes más eficientes y que garanticen la apropiación del conocimiento a través casos de estudio identificados en contextos y escenarios reales que permitan verificar y aplicar lo aprendido y de esta forma crear y profundizar el conocimiento.

Coherente con lo anterior, el desarrollo curricular en la Universidad Popular del Cesar se soporta en un enfoque de Formación por Competencias donde se resalta el aprendizaje significativo y las competencias que un estudiante debe desarrollar en su proceso de formación; esto es, competencias cognitivas (Saber), competencias técnicas (saber hacer), competencias axiológicas (saber ser), competencias sociales (saber convivir) y competencias estéticas (saber ser pertinentes).

3 LINEAMIENTOS CURRICULARES

En este capítulo se establecen las orientaciones ontológicas, epistemológicas y pedagógicas del currículo. Se inicia con los lineamientos generales del currículo para luego ahondar en los principios, fundamentaciones y propósitos del currículo en la Universidad Popular del Cesar.

Los lineamientos curriculares para la educación superior en el nivel de pregrado se encuentran enmarcados en la Leyes 30 de 1992 (Ley de Educación Superior), Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación) y demás disposiciones reglamentarias y en particular los lineamientos sobre Registro Calificado y Acreditación por Alta Calidad de Programas Académicos; los cuales constituyen orientaciones para que las instituciones educativas del país ejerzan la autonomía de adelantar el trabajo permanente en torno a los procesos curriculares y al mejoramiento de la calidad de la educación. Estos lineamientos aportan elementos conceptuales para construir el núcleo común del currículo.

3.1 Fundamentación Teórica de los Lineamientos Curriculares

3.1.1 Concepto de currículo

El currículo se puede definir como el conjunto de estrategias implementadas por las Instituciones de Educación Superior que conducen al logro de los objetivos proyectados en el proceso de aprendizaje y formación integral. Torres (2010) define el currículo como *“Un proceso investigativo, problémico e interdisciplinario de permanente construcción y participación, orientado a la formación y transformación del sujeto en contextos sociales específicos”*.

El Currículo en la Universidad Popular del Cesar, no está desarrollado totalmente por competencias, sin embargo, toma como referente un **enfoque basado en competencias**, cuyo objetivo es desarrollar en el estudiante la capacidad de Saber,

Saber Hacer, Saber Ser, Saber Convivir y Saber Ser Pertinente permitiéndole de esta forma adaptarse al mundo actual y a las exigencias legales vigentes.

3.1.2 Desarrollo curricular con un enfoque por competencias

El Ministerio de Educación Nacional de Colombia, a través del Decreto 1075 del 2015, estableció las condiciones de calidad de los programas académicos universitarios, el sistema de créditos y la formación por competencias. Estas exigencias deben ser atendidas por las instituciones universitarias, lo que implica gestionar profundos procesos de cambio conceptual sobre la misión de la universidad, la forma de educar profesionales y la finalidad de los mismos en la sociedad.

El Proyecto *Tuning* (González y Waneaar, 2003), analiza dos conjuntos diferentes de competencias: las competencias genéricas y las competencias específicas.

Competencias Genéricas. Las competencias y las destrezas se entienden como *conocer y comprender* (conocimiento teórico de un campo académico, la capacidad de conocer y comprender), *saber cómo actuar* (la aplicación práctica y operativa del conocimiento a ciertas situaciones), *saber cómo ser* (los valores como parte integrante de la forma de percibir a los otros y vivir en un contexto social). Las competencias representan una combinación de atributos (con respecto al conocimiento y sus aplicaciones, aptitudes, destrezas y responsabilidades) que describen el nivel o grado de suficiencia con que una persona es capaz de desempeñarlos.

En este contexto, el poseer una competencia o conjunto de competencias significa que una persona, al manifestar una cierta capacidad o destreza o al desempeñar una tarea, puede demostrar que la realiza de forma tal que permita evaluar su grado de realización. Las competencias pueden ser verificadas y evaluadas, esto quiere decir que una persona corriente ni posee ni carece de una competencia en términos

absolutos, pero la domina en cierto grado, de modo que las competencias pueden situarse en un continuo.

Este mismo proyecto, definió en 2005 las competencias genéricas para los programas de Pregrado en América Latina (BENEITONE, P. et al, 2007) los cuales se citan a continuación:

Competencias Específicas. Estas competencias son cruciales para cualquier titulación porque están específicamente relacionadas con el conocimiento concreto de un área temática. Se conocen también como destrezas y competencias relacionadas con las disciplinas académicas y son las que confieren identidad y consistencia a cualquier programa. (González y Waneaar, 2003).

En este contexto, las competencias específicas están definidas para algunos programas tales como: Administración de Empresas, Arquitectura, Derecho, Educación, Enfermería, Física, Geología, Historia, Ingeniería Civil, Matemáticas, Medicina, Química, Informática, Agronomía y Psicología.

3.2 El Currículo en la Universidad Popular del Cesar.

Teniendo en cuenta el objetivo general de la Política para el Diseño, Renovación y Actualización de Currículos y Planes de Estudios³ que establece: *Desarrollar el currículo de los programas académicos y los planes de estudios (por área o asignatura), desde teorías y enfoques curriculares; fundamentados en una concepción de interdisciplinariedad, integralidad y flexibilidad, en las diversas racionalidades del conocimiento, y en su formulación, que establezcan principios, metodologías, criterios, propósitos y valores que definan la formación del estudiante; y con el propósito de propiciar la identidad Upecista y sus tres dimensiones sustanciales: su ser universitario, su ser profesional y su ser*

³ Acuerdo 052 del 28 de septiembre de 2016 del Consejo Superior de la Universidad Popular del Cesar.

humanístico; el currículo de la Universidad Popular del Cesar tendrán la siguiente estructura curricular que se soporta en los fundamentos rectores de la Universidad.

3.2.1 Principios del currículo en la Universidad Popular del Cesar.

Los principios básicos en que está soportada la estructura curricular de la Universidad Popular del Cesar son: la interdisciplinariedad, la flexibilidad y la integralidad. Se tendrá en cuenta en nuestros currículos, la pertinencia, la universalidad, y el enfoque investigativo.

3.2.1.1 Integralidad

El currículo busca la formación integral del estudiante, en coherencia con la misión institucional y los objetivos del programa académico. La integralidad es entendida como la formación y desarrollo de las potencialidades físicas, éticas, estéticas, profesionales e intelectuales de los estudiantes, para que integren el saber, la práctica y la articulen con la sociedad junto con su proyecto de vida. La integralidad propende un por unos profesionales consecuentes con la realidad actual de la sociedad, donde debe primar la diversidad y la pluralidad.

3.2.1.2 Flexibilidad

La flexibilidad en la educación superior, se refiere a la diversidad de medios, apoyos, tiempos y espacios que la institución educativa debe ofrecer para responder a las necesidades formativas y para favorecer una mayor cobertura y calidad en el servicio educativo que presta. El concepto de flexibilidad, implica suscripción útil y desarrollo efectivo de acuerdos de cooperación, para favorecer y fortalecer políticas de movilidad de estudiantes y profesores, para desarrollar proyectos de investigación o de extensión conjuntos, para estimular que los estudiantes puedan

realizar transferencias, homologaciones o convalidaciones de cursos o de programas de manera ágil y oportuna⁴.

El Consejo Nacional de Acreditación (CNA) señala la importancia de la flexibilidad en el currículo para las Instituciones Educativas, en tanto, además de que contribuye a la formación integral de los estudiantes, se adapta a las necesidades y vocaciones individuales, y facilita una actualización permanente de contenidos y estrategias pedagógicas, así como la aproximación a nuevas orientaciones en los temas del Programa⁵.

3.2.1.3 Interdisciplinariedad

Transversalidad curricular con otras disciplinas, dando la posibilidad de la percepción en conjunto, facilitando la interacción entre los saberes, las disciplinas, las áreas, integrando así las diversas dimensiones de las ciencias, trayendo como resultado el enriquecimiento recíproco.

3.2.1.4 Pertinencia.

La Universidad Popular del Cesar asume la formación acorde a los avances científicos, tecnológicos, humanísticos, económicos, laborales y pedagógicos, coherentes con los problemas y las necesidades, y sus posibles soluciones o satisfactorios, del contexto regional o nacional con perspectiva global.

3.2.1.5 Universalidad.

Los currículos en la Universidad Popular del Cesar deben ser abiertos a los desarrollos, diversidad y pluralidad del pensamiento universal. Se toma como

⁴ Mosquera, Carlos J. (2003) Flexibilidad curricular y créditos académicos. Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

⁵ Correa, S. El Proyecto Educativo Institucional en la Facultad de Educación. Universidad de Antioquia.

referente para la organización de los planes de estudio, las tendencias del estado del arte y los indicadores de calidad reconocidos a nivel internacional.

3.2.1.6 Enfoque investigativo.

Coherente con el PEI⁶, la Políticas Institucionales y el Estatuto de Investigación, Creación e Interpretación Artística⁷, los currículos en la Universidad Popular del Cesar desarrollarán procesos investigativos cuyo *objetivo se orienta a potenciar procesos mentales de indagación, de búsqueda y reappropriación del conocimiento*⁸.

3.2.2 Parámetros en la Elaboración del Currículo de la Universidad Popular del Cesar

El currículo de la Universidad Popular del Cesar se ajustará de acuerdo a los siguientes parámetros:

- Los fines de la educación y los objetivos de la educación superior⁹.
- Los lineamientos curriculares referentes a las características generales de los programas.
- Los lineamientos curriculares referentes a las características específicas de los diferentes programas académicos.
- El Proyecto Educativo Institucional, la Misión, la Visión, los principios, los objetivos, los valores y las diferentes políticas relacionadas con el proceso académico de la Universidad Popular del Cesar.
- El Diseño Curricular tendrá un enfoque basado en competencias.

⁶ Acuerdo 011 del 31 de Marzo de 2016 del Consejo Superior Universitario. Universidad Popular del Cesar.

⁷ Acuerdo 013 y 014 del 31 de Marzo de 2016 del Consejo Superior Universitario. Universidad Popular del Cesar.

⁸ Acuerdo 011 del 31 de Marzo de 2016 del Consejo Superior Universitario. Universidad Popular del Cesar. P.18

⁹ Los fines de la educación superior están contemplados en el artículo 67 de la C.N. y el artículo 5 de la Ley 115 de 1994. Los objetivos de la educación superior fueron establecidos mediante el Artículo 6, Capítulo II de la Ley 30 de 1992.

3.2.3 Lineamientos curriculares referentes a las características generales de los programas.

Los aspectos curriculares del programa son el eje organizativo técnico de la academia. Su estructuración debe tener un alto grado de coherencia; en este sentido es que se hacen explícitos los diferentes componentes del diseño curricular, que le da un sentido a la propuesta formativa del programa en la medida en que se expresen formas organizativas concretas que apunten a generar cambios cualitativos en la formación profesional¹⁰.

Los aspectos curriculares de los programas académicos fueron establecidos en los últimos veinte años mediante Decreto 2566 de 2003¹¹, modificados por los Decretos 2170 de 2005 y 1295 de 2010¹² los cuáles están contenidos en el Decreto 1075 de 2015. Los contenidos curriculares básicos de los programas según la normatividad vigente¹³ son: *La fundamentación teórica del programa, los propósitos de formación del programa, las competencias y los perfiles definidos, el plan general de estudios representado en créditos académicos, el componente de interdisciplinariedad del programa, las estrategias de flexibilización para el desarrollo del programa, los lineamientos pedagógicos y didácticos adoptados en la institución según la metodología y modalidad del programa, el contenido general de las actividades académicas. ...*

... Las estrategias pedagógicas que apunten al desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma en los programas de pregrado.

¹⁰ Directiva No.19 del 24 de septiembre de 2004. Viceministerio de Educación Superior. Ministerio de Educación Nacional. República de Colombia.

¹¹ Artículo 4 del Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 (Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones).

¹² Capítulo II, Artículo 5, Numeral 5.3 del Decreto 1295 del 20 de abril de 2010 (Por la cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior).

¹³ Parte 5, Título 3, Capítulo 2, Sección 2, Numeral 3 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación).

3.2.4 La fundamentación teórica del programa.

Relevantes del campo de conocimiento y profesional en que se fundamenta el programa e influyen en el perfil de formación, en los contenidos que apoyen el currículo, perfiles y metodología que sustenten el programa. Se compone de:

3.2.4.1 El enfoque teórico y la justificación del programa.

3.2.4.2. Los Propósitos y Objetivos de formación del programa.

3.2.4.3 Las competencias y los perfiles definidos.

Aquí se definen los perfiles de formación del programa y profesional del egresado, como las competencias generales y específicas.

3.2.4.4 El plan general de estudios representado en créditos académicos.

La Universidad Popular del Cesar, fundamenta el proceso de formación de sus estudiantes en los principios de excelencia, valores, integralidad e investigación; adopta en sus actividades académicas el concepto de crédito académico, en concordancia con lo establecido en los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional para Registro Calificado y Acreditación por Alta Calidad de los programas académicos¹⁴.

En ese orden de ideas el crédito académico contribuye a la organización del plan de estudios, de las actividades académicas, de los deberes del estudiante, del tiempo de dedicación al trabajo con acompañamiento docente, autónomo e independiente del estudiante y definición de las rutas de formación profesional; facilitando de esta forma la movilidad nacional e internacional y homologación de asignaturas, todo esto plasmado en una estructura curricular que permita alcanzar

¹⁴ Parte 5, título 3, capítulo 2, sección 4 del Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional.

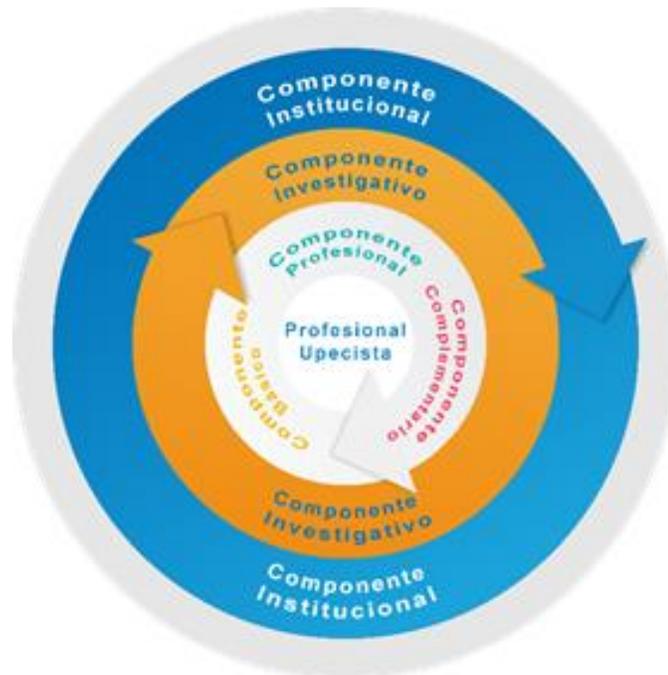
los perfiles y propósitos de formación de los programas académicos en la Universidad, organizados en cinco (5) componentes de formación; los cuales a su vez, se consideran como los conjuntos de conocimientos de disciplinas o regiones pertenecientes a un campo, tienen características propias y contribuyen de manera interrelacionada a la formación académica y profesional (Díaz, 2002).

La distribución de horas dedicadas al acompañamiento docente y las horas correspondiente al trabajo independiente se deben establecer en una proporción de 1 a 2 (por cada hora de acompañamiento docente dos (2) de trabajo independiente) para el caso de asignaturas teóricas y para el caso de asignaturas teórico-prácticas y prácticas la proporción la establece el comité curricular con las justificaciones pertinentes.

3.2.5 Componentes de Formación en el Currículo.

La Universidad Popular del Cesar entre sus aspectos misionales contempla la formación integral del estudiante a través de acciones estratégicas que posibiliten el fortalecimiento de la misma; entre estas acciones es importante destacar que la estructura curricular de los programas académicos se diseñan por componentes de formación que incluyen disciplinas y prácticas distintas pero interrelacionadas que contribuyen a esta integralidad; debido a que estos reúnen conocimientos organizados con propósitos de formación específicos denominados áreas de conocimiento reguladas por la demarcación entre lo básico o general y lo específico o profesional; a esta delimitación, generalmente, se agregan otras áreas de diferente denominación y estatus (de profundización, complementaria, de desarrollo humano, etc.). (Díaz, 2002). En este sentido los componentes definidos en la Universidad Popular del Cesar son:

Gráfico 1 Componentes de formación Upecista



Fuente: Elaboración propia

3.2.5.1 Componente de formación básica. El objetivo esencial de este componente es desarrollar habilidades de pensamiento en el estudiante, que propicien la capacidad de analizar, comprender y dar solución a problemas y necesidades de la sociedad con base en la fundamentación teórica, conceptos, origen y organización del conocimiento.

Esta área está integrada por las disciplinas que permiten interpretar el mundo y que son de gran utilidad al estudiante en la fundamentación, apropiación, accesibilidad, comprensión, crítica del conocimiento y prácticas propias del campo profesional.

3.2.5.2 Componente de formación profesional. Esta componente la conforman todas las actividades que contribuyen al desarrollo de competencias cognitivas y técnicas requeridas en el desempeño profesional a través de la aplicación de diferentes teorías, estrategias, herramientas conceptuales básicas y profesionales.

3.5.2.3 Componente de formación complementaria. Este componente le permite al estudiante profundizar en áreas transversales, es decir en aquellos saberes y prácticas que contribuyen a su formación integral.

3.5.2.4 Componente de formación investigativa. Esta componente tiene como propósito potenciar en el estudiante procesos mentales de indagación, de búsqueda y reapropiación del conocimiento que contribuyen a la elaboración de proyectos con enfoques participativos, innovadores y de impacto social.

En este orden de ideas, los currículos de la Universidad Popular del Cesar garantizarán el desarrollo de actividades asociadas a la investigación que reconozcan por lo menos 10 créditos académicos, los cuales deben estar discriminados en Epistemología de las ciencias y la disciplina específica, semilleros de investigación, metodología y/o seminarios de investigación, independiente del desarrollo de proyectos o trabajos investigativos como requisitos parciales para optar a las titulaciones correspondiente.

Las competencias investigativas de las que trata este aparte serán desarrolladas conforme a las líneas de investigación del programa académico pertinente.

3.5.2.5 Componente de formación institucional. Este componente contribuye a la formación integral del estudiante en concordancia con el proyecto educativo institucional, misión, principios y objetivos institucionales, permitiendo fortalecer las competencias del ser persona, ser universitario, ser profesional, ser humanístico y de esta forma poder interactuar en su entorno ética, social, cultural y ambientalmente. Es importante resaltar que las asignaturas que corresponden a este componente debe ser integrado a todos los programas curriculares que oferta la institución.

Sobre Formación y Desarrollo Humano

Se deben adelantar procesos académicos cuyo objetivo sea formar profesionales con calidad humana, es decir *personas ante todo en una profesión determinada* para responder de manera competente, a las exigencias de la historia y de la realidad actual. Este componente suscitará, en el estudiante, la responsabilidad de potenciar lo axiológico, esencial para el fomento de una convivencia abierta, tolerante, crítica y ética. Será el motor donde tendrá lugar el diálogo entre ciencia y tecnología, entre cultura y humanismo; donde las ciencias humanas responderán, desde el interior de las diferentes disciplinas del saber, a los interrogantes que la sociedad, y el hombre de hoy se plantea. Por último, desde este subcomponente se trabajará por dignificar al ser humano, enfatizando en aquellos elementos en los que la sociedad de hoy, se encuentra en crisis¹⁵.

Entre las asignaturas que **todos los planes de estudio** de los currículos Upecistas deben integrar, están por lo menos:

Cátedra Upecista. Esta asignatura es indispensable en los programas académicos que se ofertan, debido a que fomenta en el estudiante el sentido de pertenencia por la Universidad, Facultad y Programa Académico en el que se encuentra matriculado, permitiéndole tener claridad de los principios, valores, reglamentación, deberes y derechos. Por esta asignatura se reconoce un (1) crédito académico y se ofrece en modalidad virtual, durante la etapa de inducción de los estudiantes admitidos (estudiantes de primer semestre) en cada semestre. Administrado por el departamento de educación y pedagogía.

Cátedra de Actividad Cultural. El estudiante debe seleccionar conforme a sus habilidades, aptitud e interés particular alguna de las actividades culturales que ofrece la institución tales como: danzas, Historia del arte y cultura, teatro, literatura,

¹⁵ Proyecto Educativo Institucional PEI de la Universidad Popular del Cesar. Acuerdo 011 de marzo 31 de 2016 del Consejo Superior Universitario. Página 55

pintura entre otros. A esta cátedra se le reconoce un (1) crédito, la administra el Departamento de Arte y Folclor adscrita a la Facultad de Bellas Artes. Este requisito no aplica para los estudiantes matriculados en los programas de Arte, sean como Maestros o Licenciados.

Cátedra de Actividad Deportiva: A través de la sección de Deportes adscrita a la Facultad de Ciencias Básicas y Educación se ofrecen actividades de distintas disciplinas, tales como fútbol, softbol, taekwondo, voleibol, natación, entre otras. Por el desarrollo de esta cátedra se reconoce un (1) crédito académico. Este requisito no aplica para los estudiantes matriculados en los programas que tienen como formación básica la cultura y práctica deportiva, como por ejemplo Licenciatura en Educación física y afines.

Cátedra de emprendimiento. Esta asignatura tiene como finalidad fomentar en el estudiante el emprendimiento orientándolo a mercados nacionales e internacionales; tiene una asignación de un (1) crédito académico y se excluyen a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Económicas, por hacer parte de su formación específica. Esta asignatura la administra el Departamento de Comercio Internacional.

Cátedra Ambiental y Desarrollo Sostenible. Este curso tiene como objetivo enfocar al estudiante en un consumo responsable de los recursos naturales y protección del medio ambiente y de esta forma consolidar una cultura ambiental que apunte al desarrollo sostenible; esta asignatura tiene una asignación de un (1) crédito académico y la administra el Departamento de Ciencias Naturales y Medio Ambiente. Se excluyen a los programas de Ingeniería Ambiental y Sanitaria y Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, por hacer parte de su formación específica.

Cátedra de la Paz. Este curso debe fomentar el proceso de apropiación de los conocimientos y competencias ciudadanas, la cultura en el contexto y

reconstrucción del tejido social, con la finalidad de promover la prosperidad y garantizar los principios, deberes y derechos de los ciudadanos. Se reconoce un (1) crédito académico y la administra el Departamento de Humanidades.

- **Sobre Formación Humanística**

Humanidades I y Humanidades II: Este curso tiene como objetivo motivar en el estudiante la capacidad de reflexión y análisis para un cambio de actitud en la búsqueda de la verdad, sentido crítico y de humanización. Capacidad para comprender el concepto de estructura social y sus implicaciones en el rol y desempeño del individuo como un ser social, analizar las teorías sociológicas, clásicas y contemporáneas, que permitan una visión integral de la sociedad y sus problemas concretos. Se reconocen dos (2) créditos académicos, la administra el Departamento de Humanidades.

- **Sobre Herramientas Lingüísticas**

La formación lingüística en los niveles de pregrado de los diferentes programas de la Universidad Popular del Cesar se estructura en tres perspectivas a saber: a) Bilingüismo Nacional – Lengua Materna (lenguas y dialectos de los grupos étnicos oficiales en sus territorios)ⁱ Español; b) Bilingüismo oficial Plan Nacional de Bilingüismo (Español - Inglés); C) Bilingüismo español como lengua extranjera (ELE) y otras lenguas extranjeras.

El desarrollo de las habilidades lingüística tanto en lengua materna español como el de las lenguas extranjeras en la Universidad Popular del Cesar están orientadas hacia el fortalecimiento de la competencia comunicativa respecto a: la adquisición de elementos de conversación, lecturaⁱⁱ, comprensión y expresiónⁱⁱⁱ en la lengua objeto de estudio necesarias para que los estudiantes de los diferentes programas acrediten su desempeño con criterios de universalidad en actividades de investigación, formación académica, producción y transmisión del conocimiento y la cultura nacional internacional ^{iv}.

La Universidad Popular del Cesar en consonancia con la reglamentación nacional^v respecto a la formación y evaluación^{vi} en lenguas extranjeras establece que los estudiantes deben acreditar el nivel lingüístico del idioma adoptado. La Institución con respecto a la enseñanza, aprendizaje y evaluación de lenguas extranjeras asume las directrices del PNB 2004-2019; es decir bilingüismo español –inglés. Opciones diferentes al bilingüismo español – inglés estarán sujetas a la solicitud del participante de acuerdo a la oferta y disponibilidad de la Institución; los cuales podrán ser cursados durante todo el año académico en las diferentes modalidades de cursos y evaluaciones ofrecidas por la Institución.

Con respecto a la evaluación, clasificación y certificación del nivel de competencias en lengua extranjera (Inglés) exigida para efectos de graduación, los estudiantes acreditarán su condición de acuerdo a las exigencias de sus respectivos programas así:

Todos los programas deberán acreditar la competencia lingüística de acuerdo a los niveles de exigencia planteados en sus respectivos Planes de Programa: para el caso de la Licenciatura en Español e inglés debe acreditar el nivel C1 y para el Programa de Comercio Internacional B2 al finalizar el ciclo profesional. Y al finalizar quinto semestre o al completar los 90 créditos; deberán certificar el nivel de competencia en lengua extranjera correspondiente a B1.

Para programas diferentes a los anteriores deben certificar el nivel de B1 al completar 90 créditos académicos de su plan de estudios. Los estudiantes provenientes de comunidades étnicas podrán acreditar el nivel B2 de español como segunda lengua. Así mismo, en el caso de los estudiantes con discapacidad auditiva, se podrá prever la acreditación del español escrito como segunda lengua en nivel B2. Lo anterior en cumplimiento a la directriz nacional según lo establecido en las resoluciones 18583 de 15 de septiembre de 2017 y la 12730 de 28 de junio de 2017 emitidas por el Ministerio de Educación Nacional.

En atención a los criterios de inclusión adoptados en las políticas de la universidad Popular del Cesar, el Consejo Académico estudiará la situación y adoptará las medidas pertinentes en cada caso.

La Institución asume el desarrollo oportuno de la formación lingüística necesaria para adquirir los niveles de competencia en lengua extranjera. De modo que, los costos ocasionados por cancelación, pérdida, repitencia, nivelación u otro inconveniente ocasionados por el estudiante durante los cursos y entrenamientos ofrecidos por la Institución serán asumidos en su totalidad por el mismo. Por lo tanto, el estudiante que al finalizar los 90 créditos académicos aún no acredite el nivel de lengua establecido en su programa, debe nivelarse y asumir los costos respectivos para continuar su formación profesional.

En atención a los criterios de flexibilidad curricular la Universidad considera válidos los certificados externos de pruebas estandarizadas a que se refiere la Resolución 12730 de 28 de junio de 2017, los cuales podrán ser aportados por el estudiante siempre y cuando provengan de una entidad debidamente certificada para tal fin.

La gestión de los procesos curriculares de la formación lingüística en la Institución con relación a los aspectos administrativos y académicos dependerá directamente del Departamento de Lenguas Modernas, el cual dará trámite a través del Centro de Idiomas, dependencia encargada de realizar labores académico administrativas relacionadas con los procesos y actividades de extensión referentes a la formación lingüística.

Expresión Oral y Escrita : Tiene como finalidad desarrollar las competencias comunicativas en los estudiantes, de tal manera que puedan interpretar diversidad de textos y discursos (lectura crítica), interactuar en cualquier contexto y asumir de forma autónoma y crítica, la lectura de su entorno local y global, como futuros profesionales. Por el desarrollo de esta asignatura se reconocen dos (2) créditos académicos y la administra el Departamento de Lenguas Modernas.

- **Sobre las Herramientas Tecnológicas e Informática**

El uso y apropiación de las Tecnologías de la información y las comunicaciones (Tics), se convierte en una necesidad personal y profesional, el estudiante Upecista debe certificar, avalado por el Departamento de Sistemas e Informática que ha desarrollado competencias en el uso del computador, software aplicativo y ofimático, herramientas sincrónicas y asincrónicas que permitan la interacción de los estudiantes, vinculación a redes académicas y demás servicios que se ofrecen en la nube. Esta certificación debe presentarse antes de iniciar el tercer semestre académico o durante el curso y aprobación de sus primeros 30 créditos académicos.

Los contenidos programáticos de cada asignatura de este componente se presentan en documento anexo que es parte constitutiva de estos lineamientos.

Distribución de créditos académicos según componentes. Los planes de estudio de los programas académicos seguirán la siguiente distribución de créditos académicos por componentes de formación:

Componente Institucional	Número de Créditos
Formación Institucional	10
Formación Básica	Definidos por el Comité Curricular del programa
Formación Profesional	Definidos por el Comité Curricular del programa
Formación Investigativa	Mínimo 10
Formación Complementaria	(Créditos Optativos: 2 a 4) definidos por el comité curricular.

3.2.6 De los ciclos del programa curricular.

La Universidad Popular del Cesar, asume el ciclo como el espacio de formación temporal interdisciplinario y multidisciplinario en donde se organizan los conceptos que apuntan al desarrollo de las competencias. Los ciclos tienen como característica fundamental la reorganización de los procesos de formación profesional orientándolos no solo a una formación específica sino para la vida permitiendo al estudiante comprender la realidad e iniciar un proceso de aprendizaje constante y permanente.

Según Díaz (2002): Los ciclos permiten no sólo fundamentar al estudiante en los principios, lenguaje y métodos de los conocimientos y las prácticas sino también crearle un espectro amplio de opciones y rutas profesionales. Por eso, se concibe como una etapa que ligada a otras etapas permite una formación integral y el desarrollo por niveles de las competencias científica, tecnológica, sociocultural, comunicativa y profesional del estudiante.

Los programas académicos de la Universidad Popular del Cesar deben organizar el currículo de la siguiente forma:

- Ciclo básico.
- Ciclo profesional.
- Ciclo de profundización.

3.2.6.1 Ciclo Básico. Proporciona en el estudiante una formación integral, este ciclo tiene como objetivo la apropiación de los conceptos, métodos, técnicas y problemas actuales de un área de conocimiento, así como desarrollar competencias, habilidades, destrezas generales y específicas indispensables en el ciclo profesional.

Objetivos del ciclo básico

- Desarrollar en el estudiante la capacidad de análisis, síntesis y modelamiento de la realidad, habilidades y destrezas para el razonamiento lógico, competencias

comunicativas en el Idioma español e inglés, incentivar en el estudiante la investigación, creatividad e innovación.

Competencias del ciclo básico. Las competencias planteadas para este ciclo se encuentran fundamentadas en aquellas que el estudiante ha venido desarrollando transversalmente desde su educación básica y media, esto es, las competencias Interpretativas, Argumentativas y Propositivas que todo estudiante y profesional debe demostrar como parte de su proceso de formación y desempeño. En consecuencia se hace necesario que los currículos Upecistas deben caracterizarse por buscar el desarrollo de:

- Capacidad Comunicativa–Lingüística. Manejo adecuado del lenguaje básico, de sus saberes específicos o profesionales y de las herramientas de comunicación. Desarrolla el conocimiento, la comprensión y la aplicación de los métodos, formas y lenguajes que corresponden a las disciplinas de su propia profesión.
- Capacidad Creativa. Desarrollo de habilidades y destrezas básicas del campo de desempeño de su profesión. Conocimientos básicos que son las bases para entender y así desarrollar modelos para encontrar soluciones y tomar decisiones. Desarrolla las potencialidades y habilidades cognitivas. Identifica problemas que puedan generar procesos de investigación.
- Capacidad Cognitiva. Capacidad de analizar, explorar, cuestionar, reconsiderar y sintetizar conocimientos en el área profesional. Capacidad para formular y solucionar problemas del entorno.
- Capacidad de Convivencia Social, trabajo en equipo, respeto por el ser, conocimiento del entorno regional, nacional e internacional para actuar con compromiso y responsabilidad política y social.

3.2.6.2 Ciclo profesional. Este ciclo está orientado al proceso de formación teórico-práctico cuyo objetivo es el desarrollo de las competencias, habilidades y destrezas generales y específicas necesarias para el manejo de conceptos, técnica, métodos y situaciones problema de una profesión o disciplina específica para un currículo Upecista.

Objetivos del ciclo profesional.

Desarrollar las competencias cognitivas, técnicas y axiológicas que le permitan al estudiante y profesional la comprensión e identificación de problemas propios de su profesión o disciplina, con la capacidad para analizar, diseñar y construir soluciones factibles de una forma ética y responsable.

Competencias del ciclo profesional

- Capacidad para la definición y solución de los problemas propios de su profesión que se generan en las diferentes áreas de aplicación.
- Capacidad para concebir, diseñar, implementar y operar teorías, técnicas, herramientas, protocolos, prototipos y otros mecanismos, métodos y procedimientos asociados a las problemáticas inherentes al desarrollo de la profesión u oficio del currículo correspondiente.

3.2.6.3 Ciclo de profundización:

Este ciclo le permite al estudiante fortalecer las áreas de formación profesional de acuerdo a su interés. El programa debe diseñar estas líneas de profundización enfocadas en sus líneas de investigación en aras de promover la actualización permanente de los futuros profesionales, las cuales deben ser cursadas finalizando la carrera.

Objetivos del ciclo de profundización

Fortalecer las competencias profesionales, ocupacionales y capacidad investigativa de los estudiantes a través del estudio de las temáticas específicas abordadas en las líneas de profundización de cada programa académico.

Competencias del ciclo de profundización

Capacidad para ahondar en un área del conocimiento disciplinar, que le permitan al futuro profesional, analizar y plantear soluciones a situaciones particulares.

Capacidad para participar activamente en trabajos de investigación enfocados en las áreas de formación disciplinar y líneas de investigación de cada programa académico.

3.2.7 Las estrategias de flexibilización para el desarrollo del programa.

Para el desarrollo del programa se tendrán en cuenta estrategias de flexibilización, las cuáles deben ser coherentes con el Modelo Pedagógico Upecista y la Formación con un enfoque por competencias. El diseño de estas estrategias debe incluir: los objetivos y propósitos que orientan la formación del Programa, el perfil profesional y ocupacional del egresado, las competencias que se pretenden desarrollar en los estudiantes, la estructura curricular del programa y el respectivo plan de estudios, las estrategias pedagógicas y didácticas y la evaluación del aprendizaje de los estudiantes.

Coherentemente con lo anterior y tal como quedó establecido en el componente de formación complementaria y en el ciclo de profundización para cumplir con la flexibilidad curricular se ha determinado que los currículos Upecistas deben ofrecer de 2 a 4 créditos de libre elección (optativas) y de 3 a 5 áreas de profundización. Adicionalmente, los planes de estudio se deben caracterizar por una flexibilidad

curricular donde se establezcan los requisitos y correquisitos de las asignaturas como un requerimiento de conocimientos previos (pre-requisito) para el desarrollo de aprendizajes más complejos sin los cuales se presentarían obstáculos significativos en el proceso formativo. Se deben definir los pre-requisitos y correquisitos estrictamente asociados a la asignatura.

3.2.8 Los lineamientos pedagógicos y didácticos adoptados en la institución según la metodología y modalidad del programa.

Para dar aplicabilidad a la estructura curricular los programas académicos deben establecer los lineamientos pedagógicos y didácticos en concordancia con lo establecido en el modelo pedagógico Upecista, en especial la Formación por Competencias y el desarrollo de aprendizaje significativo. En este sentido se plantean las siguientes estrategias con base en las cuales se desarrollan las actividades académicas; esto es:

Modalidad Presencial: Los programas académicos se ofertarán en esta modalidad lo que implica un acompañamiento directo que consiste en el tiempo dedicado a la actividad académica en el que hay una interacción permanente entre el docente y el estudiante a través de las clases magistrales, asesorías estudiantiles, seminarios, talleres, laboratorios, entre otros.

Mediaciones virtuales: Como apoyo a la presencialidad, a través de plataformas virtuales- aula web, redes profesionales, redes sociales, sitios web, aplicaciones en la nube, correo electrónico, foros y demás herramientas sincrónicas y asincrónicas que facilitan el desarrollo del triángulo interactivo.

3.2.9 Organización de las actividades académicas.

En este aparte se definen las actividades para cada uno de los programas académicos de la Universidad Popular del Cesar en función de la coherencia de sus componentes y la metodología propuesta para alcanzar las metas de formación.

Los programas académicos de pregrado en la Universidad Popular del Cesar se ofrecerán en metodología presencial. La duración en tiempo y el número de créditos de los programas serán determinados por cada Facultad, teniendo en cuenta el número máximo y mínimo de créditos establecidos para el nivel de formación en pregrado según los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional – MEN y los acuerdos logrados por las agremiaciones.

Los programas académicos deben organizar sus actividades conforme a lo establecido a continuación: La metodología con la cual se desarrollará el currículo, modalidad e implicaciones; distribución del tiempo dedicado por el estudiante a sus actividades de aprendizaje, docencia directa y el tiempo de trabajo independiente; actividades para el trabajo independiente planificadas por el docente; las estrategias de enseñanza que potencialicen las dimensiones de: saber, saber hacer, saber ser, saber convivir y saber ser pertinente.

Para efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas formativas, el Consejo Académico establece y comunica el calendario de cada una de las actividades que integran la programación académica para el periodo de estudio. El periodo académico es semestral y su duración es de 18 semanas de las cuáles 16 semanas corresponden al desarrollo de la docencia directa (clases) y 2 semanas que incluyen evaluaciones de finalización de período académico (Exámenes Finales y Habilitaciones). En los programas de Ciencias de la Salud la duración debe oscilar entre 19 y 20 semanas, según las necesidades que demanda la realización de las prácticas en el desarrollo de la formación.

Las prácticas formativas y profesionales tendrán como propósito el desarrollo de competencias técnicas asociadas al saber hacer lo cual es necesario para el ejercicio profesional y ocupacional del egresado.

Por cada corte evaluativo se debe desarrollar un examen programado por el departamento (Exámenes departamentalizados) en cada una de las asignaturas que administra, con un enfoque de evaluación por competencias, coherentes con las pruebas Saber Pro. El valor porcentual lo define cada departamento académico.

3.2.9.1 Lineamientos curriculares referentes a las características específicas de los programas.

Las características específicas de los aspectos curriculares de los programas académicos han sido definidas por el Ministerio de Educación Nacional con el apoyo de las asociaciones de facultades o profesionales, los pares académicos y las instituciones de educación superior, siguiendo los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional. Estos requerimientos contienen aspectos generales de los programas en cada área del conocimiento y han sido establecidos mediante Decretos y Resoluciones.

Los procesos de creación y actualización de los programas académicos se rigen por lo estipulado en las resoluciones de características específicas, sin detrimento de lo establecido en estos lineamientos

4. COMUNIDAD UNIVERSITARIA UPECISTA

La Universidad Popular del Cesar acepta que la comunidad universitaria¹⁶ como el conjunto de personas que pertenecen o tienen vínculos con ella para cumplir con la visión, la misión, los objetivos y los propósitos institucionales.

Reconoce como miembros de la comunidad universitaria: los docentes de planta, ocasionales y catedráticos; los estudiantes de los programas de pregrado, postgrado y de educación continua, en las modalidades presencial y semipresencial; los estudiantes egresados de la Universidad Popular del Cesar, los directivos y empleados de la Institución. También acoge como miembros de su comunidad universitaria a las familias de quienes trabajan en ella; a los amigos y a todas las personas e instituciones que colaboran para el desarrollo y crecimiento de la Universidad.

Para sus funciones, la comunidad universitaria se agrupa en comunidad académica y comunidad administrativa.

4.1 COMUNIDAD ACADÉMICA UPECISTA¹⁷

La comunidad académica en la Universidad la integran los profesores, estudiantes, egresados, directivos y funcionarios que desempeñan gestiones académicas.

La comunidad académica de la Universidad Popular del Cesar concurre en el trabajo para impulsar la calidad de los procesos académicos, crear y desarrollar estrategias que hagan posible el aprendizaje situado y contextual; contribuir a la formación de personas con capacidad para participar dignamente en la construcción de la sociedad.

¹⁶ Proyecto Educativo Institucional PEI de la Universidad Popular del Cesar. Acuerdo 011 de Marzo 31 de 2016 del Consejo Superior Universitario. Página 44

¹⁷Ibidem. Página 45

En consecuencia, debe asumir una actitud seria, responsable, ética e idónea frente al desarrollo de la academia, tal como se ha decretado anteriormente en las distintas modalidades presencial y semipresencial de tal manera que cumpla con su propósito.

4.1.1 El docente Upecista.

La Universidad Popular del Cesar, piensa la docencia como el “acto de formación académica asumida por profesores, para el desarrollo integral de los estudiantes con carácter riguroso, guiados por la apropiación, difusión, desarrollo del conocimiento y sus aplicaciones y del crecimiento humano de cada persona”¹⁸. En este sentido, el profesor de la Universidad Popular del Cesar es una persona que para ejercer la docencia en una área de conocimiento particular ha debido desarrollar competencias pedagógicas, lo cual le permitirá con eficiencia acompañar a sus estudiantes en los procesos de aprendizaje, de tal manera que estos desarrollen a su vez, las competencias que lo forman como persona en una profesión determinada.

Articulado con lo anterior el profesor Upecista conoce, respeta y se identifica con la misión de la Institución y, acorde con ella, actúa en su ejercicio profesional y en su labor de formación. Además, de manera significativa, el docente Upecista asume conscientemente el modelo pedagógico “cognitivo contextual constructivista” que le compromete a ser un orientador del aprendizaje, capaz de diseñar y desarrollar estrategias, métodos, formas de trabajo, metodologías que respondan a las características de los saberes y de las personas que tendrá a cargo. Un investigador que promueve la investigación formativa para motivar la búsqueda, la indagación, la curiosidad y el pensamiento propio y creativo del estudiante. En general el profesor de la UPC, debe demostrar actitudes y aptitudes que promuevan el

¹⁸ Ibidem. Página 38.

desarrollo de competencias en el saber, saber hacer, saber ser, saber convivir y saber ser pertinente.

Desde una óptica de la gestión administrativa de la docencia, el Profesor de la UPC, debe demostrar compromiso con el desarrollo de procesos que ayudan a organizar, estandarizar y documentar la gestión de la docencia, lo cual quiere decir, que planea de manera oportuna y eficiente de acuerdo a los protocolos definidos, el desarrollo de las asignaturas que orienta, los planes de trabajo semanal y otros pertinentes de acuerdo a la asignación de actividades de docencia, investigación o extensión que ha de ejecutar durante el período académico correspondiente. Por su puesto esto implica el diligenciamiento y entrega con la oportunidad debida, los informes que dan cuenta del cumplimiento de las actividades que han quedado bajo su responsabilidad.

4.1.2 El estudiante Upecista.

El estudiante de la Universidad Popular del Cesar es una persona que conoce, respeta, comparte y se identifica con la misión de la Institución y acorde con ella, actúa en su modo de vida, en su formación y en su desempeño universitario.

El estudiante Upecista es el responsable de su propia formación, tanto académica como humanística. Se forma como persona digna y profesional, con criterios y conocimientos suficientes, para atender los problemas del país en el contexto local, regional y nacional; para adaptarse a las distintas realidades en un mundo en permanente cambio.

Así mismo, es un ser que cuestiona las realidades humanas y de su disciplina; se reconoce como ser histórico e integral, que se construye en el desarrollo de sus contradicciones e interacciones con sus semejantes. Incorpora conocimientos, habilidades y perfecciona actitudes y valores, que le permiten mejorar su nivel de vida comprometiéndose de manera consciente, crítica y creativa con el progreso de

su entorno. Además, el estudiante Upecista se forma para el cultivo de la ciencia, la técnica, la filosofía el arte y las humanidades; desarrolla una aptitud para observar, abstraerse argumentar, proponer, inferir lógicamente; expresar con claridad y precisión de palabra por escrito, sus ideas y convicciones¹⁹.

4.1.3. El directivo académico.

El Directivo Académico de la Universidad Popular del Cesar, es una persona profesional que conoce, respeta, comparte y se identifica con la misión de la Institución y acorde con ella, actúa en su modo de vida, en su labor de formación, organización, planeación, dirección y control de la academia.

En efecto, el Directivo Académico es un entusiasta, líder que ejerce su gestión académica con rigor científico y humanístico; desde el sentido humano de la educación, de la formación universitaria, de la identidad upecista y del modelo pedagógico cognitivo contextual constructivista Es un ser creativo, ético, con vocación de servicio, que en el desempeño de sus funciones propone, facilita espacios para la exploración, posibilidades de imaginar, crear y encontrar diferentes formas de apropiación del saber.²⁰

4.1.4. Competencias del cuerpo académico²¹

Las competencias que integran el cuerpo académico se derivan de la naturaleza y misión de la Institución y de manera particular de las condiciones que plantea la educación superior, la sociedad del conocimiento, las metodologías y dispositivos pedagógicos y didácticos que de aquí se desprenden y la utilización de medios y mediaciones tecnológicos.

¹⁹ Ibidem. Página 46.

²⁰ Ibidem. Página 47.

²¹ Ibidem. Página 48

En términos generales, las competencias básicas o esenciales de los integrantes del cuerpo académico en calidad de docentes y los directivos, están explícitas en el Proyecto Educativo Institucional y se establece como marco conductual correspondiente.

BIBLIOGRAFÍA

Arredondo, S.C., Diago, J. C. (2006). Formación del profesorado en educación superior. McGraw Hill. España.

BENEITONE, P. et al (eds.). (2007). Reflexiones y perspectivas de la Educación Superior en América Latina. Informe Final. Proyecto Tuning – América Latina. Bilbao. Universidad de Deusto – University of Groningen. Disponible en: http://tuning.unideusto.org/tuningal/index.php?option=com_docman&Itemid=191&task=view_category&catid=22&order=dmdate_published&ascdesc=DESC

Constitución Política de Colombia (1991). Asamblea Nacional Constituyente. Bogotá, Colombia, 1991.

CORREA, S. El Proyecto Educativo Institucional en la Facultad de Educación. Universidad de Antioquia.

Decreto 1075 (2015). Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. República de Colombia.

Decreto 1295 (2010). Reglamentación del Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008, la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior. República de Colombia.

Decreto 2566 (2003). Condiciones Mínimas de Calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior. República de Colombia.

Díaz, V. Mario (2002). Flexibilidad y Educación Superior en Colombia. Instituto Colombiano para el Fomento y Desarrollo de la Educación Superior. Santa Fe de Bogotá.

GONZÁLEZ, J. y WAGENAAR, R. (2003). Tuning Educational Structures in Europe. Informe Final – Proyecto Piloto, Fase 1. Bilbao. Universidad de Deusto. Disponible en: http://tuningacademy.org/wp-content/uploads/2014/02/TuningEUI_Final-Report_SP.pdf

Ley 34 (1976). Creación de la Universidad Popular del Cesar. Diario Oficial No. 34.687 del 2 de diciembre de 1976. República de Colombia

Ley 30 (1992). Ley de Educación Superior. Diario Oficial No. 40.700. República de Colombia.

Ley 115 (1994). Ley General de Educación. Diario Oficial No. 41.214. República de Colombia.

Ministerio de Educación Nacional (2004). Directiva 19 del 24 de septiembre de 2004. Viceministerio de Educación Superior. República de Colombia.

Ministerio de Educación Nacional (2017). Resolución 12730 del 28 de junio de 2017. República de Colombia.

MOSQUERA, Carlos J. (2003) Flexibilidad curricular y créditos académicos. Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Echeverry, V., Hernández, N., Maya, R, y Sánchez D, Universidad Popular del Cesar (2001). Lineamientos Curriculares de la Universidad Popular del Cesar. Ediciones Unicesar. Valledupar.

Universidad Popular del Cesar (2011). Proyecto Educativo Institucional de la Universidad Popular del Cesar. Acuerdo 007 del 16 de marzo de 2011 del Consejo Superior Universitario. Valledupar.

Universidad Popular del Cesar (2016). Proyecto Educativo Institucional de la Universidad Popular del Cesar. Acuerdo 011 del 31 de marzo de 2016 del Consejo Superior Universitario. Valledupar.

Universidad Popular del Cesar (2016). Políticas Institucionales de Investigación, Creación e Interpretación Artística de la Universidad Popular del Cesar. Acuerdo 013 del 31 de marzo de 2016 del Consejo Superior Universitario. Valledupar.

Universidad Popular del Cesar (2016). Estatuto de Investigación, Creación e Interpretación Artística de la Universidad Popular del Cesar. Acuerdo 014 del 28 de junio de 2017 del Consejo Superior Universitario. Valledupar.

Universidad Popular del Cesar (2016). Política de Autoevaluación y Autoregulación de la Universidad Popular del Cesar. Acuerdo 036 del 26 de julio de 2016 del Consejo Superior Universitario. Valledupar.

Universidad Popular del Cesar (2016). Política de Diseño, Revisión y Actualización de Currículos y Planes de Estudio de la Universidad Popular del Cesar. Acuerdo 052 del 28 de septiembre de 2016 del Consejo Superior Universitario. Valledupar.

Universidad Popular del Cesar (2016). Política de Creación, renovación, modificación, ampliación y supresión de programas académicos de la Universidad Popular del Cesar. Acuerdo 033 del 30 de junio de 2016 del Consejo Superior Universitario. Valledupar.

Universidad Popular del Cesar (2016). Política de Movilidad Estudiantil de la Universidad Popular del Cesar. Acuerdo 035 del 30 de junio de 2016 del Consejo Superior Universitario. Valledupar.

Universidad Popular del Cesar (2016). Política de Formación investigativa de la Universidad Popular del Cesar. Acuerdo 012 del 31 de marzo de 2016 del Consejo Superior Universitario. Valledupar.

Universidad Popular del Cesar (2016). Política de Educación abierta a distancia y formación virtual de la Universidad Popular del Cesar. Acuerdo 057 del 31 de octubre de 2016 del Consejo Superior Universitario. Valledupar.

Universidad Popular del Cesar (2016). Política de Educación Inclusiva de la Universidad Popular del Cesar. Acuerdo 047 del 26 de agosto 2016 del Consejo Superior Universitario. Valledupar.

Universidad Popular del Cesar (2016). Política Lingüística de la Universidad Popular del Cesar. Acuerdo 039 del 26 de julio de 2016 del Consejo Superior Universitario. Valledupar.

Universidad Popular del Cesar (2016). Política de Internacionalización de la Universidad Popular del Cesar. Acuerdo 038 del 26 de julio de 2016 del Consejo Superior Universitario. Valledupar.

Universidad Popular del Cesar (2016). Política de Estudiantes Admitidos y Capacidad Instalada de la Universidad Popular del Cesar. Acuerdo 054 del 28 de septiembre de 2016 del Consejo Superior Universitario. Valledupar.

Universidad Popular del Cesar (2016). Política de Reconocimiento de Experiencias Educativas y Laborales de Estudiantes de la Universidad Popular del Cesar. Acuerdo 050 del 26 de agosto 2016 del Consejo Superior Universitario. Valledupar.

Universidad Popular del Cesar (2016). Política de Gestión Integral del Personal Docente de la Universidad Popular del Cesar. Acuerdo 049 del 26 de agosto 2016 del Consejo Superior Universitario. Valledupar.

Universidad Popular del Cesar (2016). Política de la docencia de la Universidad Popular del Cesar. Acuerdo 046 del 26 de agosto 2016 del Consejo Superior Universitario. Valledupar.

ⁱ Constitución Nacional Artículo 10. El castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe.

ⁱⁱ Ley General de Educación 115 1994. Artículo 21

ⁱⁱⁱ Ley General de Educación 115 1994. Artículo 22

^{iv} Ley Educación Superior- Ley 30 de 1992

^v Resolución 18583 de 2017. Apartado 3.4 Lengua Extranjera y Segunda Extranjera

^{vi} Resolución 12730. Exámenes estandarizados para la certificación del dominio lingüístico